

Contrato abierto para la prestación de **Servicios de Conservación**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José Álvaro Parra Salazar**, en su carácter de Director de esta Unidad y Representante Legal y, por la otra la empresa **SPS Constructora Inmobiliaria y Proyectos, S.A. de C.V.**, representada en este acto por **Saúl Carlos Pedrón Sánchez**, en su carácter de Representante Legal, (**PARTICIPANTE "A"**), en **Participación Conjunta** con **Diseño y Soluciones Integrales Hospitalarias, S.A. DE C.V.**, representada por **Lorena Fierro Muñoz**, en su carácter de Representante Legal (**PARTICIPANTE "B"**), a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. El **Dr. José Álvaro Parra Salazar**, en su carácter de Director y Representante Legal de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **91298**, del **26 de Septiembre de 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Benito Ivan Guerra Silla**, Notario Público número 7 de la Ciudad de México.
- I.4. La **L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares**, Directora Administrativa de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.13, 4.31, 4.38, 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5. El **Ing. Enrique González Juárez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, interviene como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.17, 4.24, 4.39, 5.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El **Ing. José Luis Martínez Munive**, Jefe de la Oficina de Conservación de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, interviene como Área Técnica y Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.25, 4.28.4, 4.39, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, para el ejercicio presupuestal 2022, requiere de la prestación de **Servicios de Conservación**, descritos en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento legal.

- I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062506**, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000002481-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**.
- I.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR046-E36-2022**, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 45, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10. Con fecha **07 de Abril de 2022**, esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, emite Acta de **Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.11. De conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV, de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria/invitación y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria/invitación así como lo resultado en la junta de aclaraciones.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Calle 2 Norte número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla**.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de sus Representantes Legales conforme a Participación Conjunta que:

**SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")**

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **24249**, de fecha **24 de Agosto de 2006**, otorgada ante la fe del Licenciado **Rafael Gutierrez Martinez**, Notario Público número **31** de la ciudad de **Puebla, Pue.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número **36216\*2**, de fecha 29 de Septiembre de 2006.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por **Saúl Carlos Pedrón Sánchez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **24249**, de fecha **24 de Agosto de 2006**, otorgada ante la fe del Licenciado **Rafael Gutierrez Martinez**, Notario Público número **31** de la ciudad de **Puebla, Pue.**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, **Construcción en general de todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, elaboración, consultoría, asesoría y gestión de proyectos de urbanización habitacional urbana, habitacional suburbana orural, comerciales y de servicios, industriales, de cementerios o parques funerarios, así como el mantenimiento y remodelación de obras en general.**
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SCI-060824-RM6**. Asimismo cuenta con **Registro Patronal** y número de proveedor **00123736**, otorgados por el **"EL INSTITUTO"**.
- II.5. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal respectiva, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al

corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

- II.7. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el **IMSS** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, como constancia de situación fiscal emitida por el **INFONAVIT**, relativa a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", en los términos establecidos por las presentes Reglas, de acuerdo a lo publicado por el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.11. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calle 15 Sur número 8332 Int. 4, Colonia Campestre Mayorazgo, Puebla, Puebla, Código Postal 72468, Teléfono: 2223 106281, Fax: 222 962-2960, Correos Electrónicos: sps.constructora@hotmail.com; saul\_pedron@hotmail.com**

### III. DISEÑO Y SOLUCIONES INTEGRALES HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

- III.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **22018 Vol. Num. 162, Folio Num. 10765**, de fecha **04 de Abril de 2014**, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho **Jose Alejandro Romero Carreto**, Notario Público número **5** del Distrito Judicial de **Huejotzingo**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número **52108\*2**, de fecha **13 de Junio de 2014**.
- III.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por **Lorena Fierro Muñoz**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **22018 Vol. Num. 162, Folio Num. 10765**, de fecha **04 de Abril de 2014**, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho **Jose Alejandro Romero Carreto**, Notario Público número **5** del Distrito Judicial de **Huejotzingo**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- III.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, **Comprar, vender mercancías, dentro de lo que quedan comprendidos, equipo e instrumental médico, refacciones eléctricas, electrónicas para hospitales, sanitarios e industrias. Prestar servicios de instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de aparatos, equipos e instalaciones médicos y no médicos e instalaciones de todo tipo. Celebrar cualquier acto jurídico para el cumplimiento del objeto social.**

- III.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ~~DSI-140404-NEA~~. Asimismo cuenta, en su caso, con los Registros otorgados por el "EL INSTITUTO".
- III.5. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal respectiva, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.6. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
- III.7. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el IMSS relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- III.8. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, como constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, relativa a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", en los términos establecidos por las presentes Reglas, de acuerdo a lo publicado por el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- III.11. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- III.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Camino Real a Momoxpan número 2009 Interior número 9, Colonia Momoxpan, San Pedro Cholula, Puebla, Código Postal 72775, Teléfono: 222 1741-951; Correo Electrónico: Lorena-f-m@hotmail.com**

**IV. "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:**

- IV.1.- Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse (solidaria y mancomunadamente) en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido Convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrándose como **Anexo 6 (seis)**. Asimismo declara que "LAS PARTES" de dicho Convenio aceptan en designar como **Representante Común al Participante "A"** en la persona de **Saúl Carlos Pedrón Sánchez**, quien firma el presente instrumento jurídico.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar **Servicios de Conservación – Mantenimiento a Líneas de Gases Medicinales, Sistema Eléctrico y Ductos de Extracción**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de procedimientos como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de procedimientos susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con presupuesto como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato, por un importe de **\$724,064.04 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) y un presupuesto máximo para ser ejercido por la cantidad total de **\$1,866,018.37 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 37/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago del Servicio se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través de la clave (clave bancaria estandarizada) previa entrega a "EL PROVEEDOR" del contrarecibo correspondiente. El pago se efectuará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los **20 (veinte)** días posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los Servicios prestados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza (cheque) y denominación social de la afianzadora (banco). El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

- "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, **domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hrs. Deberá anexar constancia del Servicio prestado, con sello de recibido a entera satisfacción y debidamente firmado por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes entregados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de esta Unidad, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
- Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **EL PROVEEDOR** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de **EL PROVEEDOR**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

- f) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área de Finanzas que corresponda la solicitud respectiva dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo. Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la "LAASSP".

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar junto con la factura de cobro respectiva, **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** vigente y positiva. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos para la aplicación de los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas", de conformidad con el oficio circular número 0990016b1000/313 del 23 de mayo de 2016 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, así como el oficio número 0953846118 /2016002034 de fecha 03 de junio de 2016 emitido por la Coordinación de Control del Abasto.

Se informa que, al ser **"EL INSTITUTO"** un Organismo Público Descentralizado en términos del artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal Federal, se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" referidas, por lo anterior, en las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública que realice el Instituto con los particulares, deberá solicitar la obtención de la **Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT**, en los términos establecidos por las presentes Reglas, de acuerdo a lo publicado por el **Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017**.

Asimismo, con base al numeral 5.5.1 inciso a) párrafo segundo de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" con clave 1000-001-014 vigentes a partir del 23 de diciembre de 2021, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá contener "la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT."

Para la facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre la factura que se presente para pago. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a **"EL INSTITUTO"** Servicios de Conservación, que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico,

conforme a las especificaciones determinadas, dentro de los plazos señalados y en los lugares de destino final que se indican en los **Anexos 2 (Dos) y 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

"**EL PROVEEDOR**" se hará cargo de todas las erogaciones y gastos de transportación de los insumos, o los que sean necesarios para la prestación del Servicio contratado, en las condiciones solicitadas por "**EL INSTITUTO**", las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos.

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, en las licitaciones públicas se aceptarán Proposiciones Conjuntas, por lo que "**EL PROVEEDOR**" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el Servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

"**LAS PARTES**" convienen expresamente, en atender de manera conjunta y solidaria los requerimientos de "**EL INSTITUTO**", con responsabilidad para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, que deriven de la adjudicación para llevar a cabo de manera cabal y plena los trabajos y actividades necesarias para el Mantenimiento a Líneas de Gases Medicinales, Sistema Eléctrico y Ductos de Extracción en el 4° Piso Sur de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla,

Del cobro de las Facturas:

"**LAS PARTES**" convienen expresamente, que el **PARTICIPANTE "A"**, será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas al Servicio que se preste al Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR046-E36-2022.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **07 de Abril al 31 de Diciembre de 2022.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"**EL PROVEEDOR**" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SEPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes en la prestación del Servicio deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la "LAASSP" y lo establecido en el evento que sirve de base al presente instrumento jurídico, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que, "**EL PROVEEDOR**" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios en cuestión, así como responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP". Es responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "**EL INSTITUTO**" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar. "**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar a "**EL**

**INSTITUTO**, a través del área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40b último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del Servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. En caso de bienes de importación, los trámites y pago de impuestos y derechos correspondientes serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL INSTITUTO"**, en su caso, sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los insumos o equipos para la prestación del Servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de **10 (diez)** días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe o monto máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)**, en la **Oficina de Adquisiciones** ubicada en **Calle 2 Norte número 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro Código Postal 72000 en Puebla, Puebla, en horario atención de 9:00 am a 13:00 pm, en días martes y jueves.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los insumos o equipo suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décimo Segunda inciso a).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, éstos no se realizan.
- b) Si **EL PROVEEDOR** no ejecuta los servicios contratados con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el Instituto.
- c) Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del Instituto.
- d) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- e) Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a consideradas en el evento del cual deriva el presente contrato.
- f) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente instrumento jurídico o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La pena convencional por atraso se calculará por el Administrador del presente instrumento jurídico, por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional antes señalada a los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Independientemente de la aplicación de las penas convencionales pactadas, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando se actualice alguna de las causales previstas más adelante. En el supuesto de que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de las penas convencionales estipuladas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido. El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la "LAASSP" y 102 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el Servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, en cualquier momento, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial previa, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la "LAASSP", cuando "EL PROVEEDOR" actualice alguno de los supuestos que de manera enunciativa más no limitativa enseguida se señalan:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley.
12. Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
13. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
14. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 87 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los insumos o equipos, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "**EL INSTITUTO**", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del Servicio prestado por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta el Servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el Servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Con fundamento en los artículos 52 de la "LAASSP" y 91 de su reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y sobre la base de razones fundadas y explícitas, "EL INSTITUTO" podrá acordar un incremento de hasta un 20 (veinte) por ciento sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos, respetando los precios pactados y la fecha de entrega originalmente estipulada, a menos que el área contratante considere necesario ampliar la vigencia del contrato; dichas modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato y se cuente con la anuencia de "EL PROVEEDOR". Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 Fracción II del Reglamento de la "LAASSP".

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES"** convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno)	"Cantidades, Montos, Descripción de Servicios"
Anexo 2 (Dos)	"Especificaciones del Servicio"
Anexo 3 (Tres)	"Calendario"
Anexo 4 (Cuatro)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 5 (Cinco)	"Formato para Fianza - Garantía de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 6 (Seis)	"Convenio de Participación Conjunta"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Puebla, Puebla el día 22 de Abril de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dr. José Álvaro Parra Salazar  
Director y Representante Legal  
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

"EL PROVEEDOR"  
SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA  
Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Saúl Carlos Pedrón Sánchez  
Representante Legal

"EL INSTITUTO"  
"AREA CONTRATANTE"

L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares  
Directora Administrativa  
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"  
"AREA REQUIRENTE"

Ing. Enrique González Juárez  
Jefe Departamento de Conservación y Servicios  
Generales  
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"  
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Ing. José Luis Martínez Munive  
Jefe Oficina de Conservación  
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto número C2M0027 para la prestación de Servicios de Conservación, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Avila Camacho" Puebla y la empresa SPS Constructora Inmobiliaria y Proyectos, S.A. de C.V., de fecha 22 de Abril de 2022, por un monto total de \$1,866,018.37 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

ANEXO 1 (UNO)

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

No. PROV.  
'00123736

CSG020-2022 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL
1	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE FALSO PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	\$ 251.90	33	80	\$8,312.70	\$20,152.00
2	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTROS PASO HOMBRE SOBRE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	PIEZA	\$ 365.20	16	42	\$5,843.20	\$15,338.40
3	REBATIDO DE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTSS	M2.	\$ 23.10	100	200	\$2,310.00	\$4,620.00
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	\$ 32.51	225	426	\$7,314.75	\$13,849.26
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	\$ 39.42	260	407	\$10,249.20	\$16,043.94
6	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTRO PARA RECIBIR LAMPARA DE 61X61 CM A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	PIEZA	\$ 365.20	10	20	\$3,652.00	\$7,304.00
7	CARGA Y ACARREO DE CAMION DE 9 METROS CUBICOS DE DESPERDICIO	SERVICIO	\$ 1,144.00	4	8	\$4,576.00	\$9,152.00
8	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPIALES DE TABLA-ROCA DE PROTECCION	M2.	\$ 248.33	12	24	\$2,979.96	\$5,959.92
9	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPIALES DE PLASTICO NEGRO DE PROTECCION	M2.	\$ 33.44	22	49	\$735.68	\$1,638.56
10	APERTURA DE HUECO Y RESANE DE PASO DE INSTALACIONES	ML	\$ 385.55	12	26	\$4,626.60	\$10,024.30
11	LIMPIEZA GRUESA	M2.	\$ 9.24	400	400	\$3,696.00	\$3,696.00
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDEJA CHAROFIL 116/150 MM ANCHO.	M	\$ 419.76	44	53	\$18,469.44	\$22,247.28
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA A TUBOS PARA CHAROFIL	PZA	\$ 128.26	29	58	\$3,719.54	\$7,439.08
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA A CABLES PARA CHAROFIL	PZA	\$ 128.26	3	6	\$384.78	\$769.56
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA PARA BANDEJA CHAROFIL DE 15cm DE ANCHO	M	\$ 454.74	44	53	\$20,008.56	\$24,101.22
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR, RDA, 1/2	M.	\$ 116.60	140	280	\$16,324.00	\$32,648.00
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR 3/4	M.	\$ 151.58	60	265	\$9,094.80	\$40,168.70
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR 1"	M.	\$ 209.88	13	26	\$2,728.44	\$5,456.88
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR	PZA.	\$ 69.96	16	32	\$1,119.36	\$2,238.72
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR	PZA.	\$ 87.45	9	18	\$787.05	\$1,574.10
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR	PZA.	\$ 151.58	2	4	\$303.16	\$606.32
22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	\$ 11.66	85	170	\$991.10	\$1,982.20
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	\$ 16.32	33	66	\$538.56	\$1,077.12
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	\$ 19.82	14	18	\$277.48	\$356.76
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA REGISTRO METÁLICA GALVANIZADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR	PZA.	\$ 33.00	50	100	\$1,650.00	\$3,300.00
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA REGISTRO METÁLICA TIPO CHALUPA GALVANIZADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR	PZA.	\$ 18.66	18	37	\$335.88	\$690.42
27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA CAJA REGISTRO CUADRADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR	PZA	\$ 11.66	35	97	\$408.10	\$1,131.02
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPARRAGO	PZA	\$ 48.24	20	112	\$964.80	\$5,402.88
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA	PZA	\$ 11.66	20	78	\$233.20	\$909.48

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:  
La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 1 (UNO)

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

No. PROV.  
00123736

CSG020-2022 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA	PZA	\$ 17.49	6	12	\$104.94	\$209.88
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNICANAL SOLIDO DE 4X2	PZA	\$ 156.20	12	25	\$1,874.40	\$3,905.00
32	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL.	PZA	\$ 27.50	12	24	\$330.00	\$660.00
33	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL.	PZA	\$ 35.20	11	22	\$387.20	\$774.40
34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE DE SOLERA	PZA	\$ 78.27	20	95	\$1,565.40	\$7,435.65
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO #12	M.	\$ 29.15	600	1450	\$17,490.00	\$42,267.50
36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO #10	M.	\$ 37.31	475	1760	\$17,722.25	\$65,665.60
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO D #12	M.	\$ 29.15	265	530	\$7,724.75	\$15,449.50
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO D #10	M.	\$ 37.31	190	450	\$7,088.90	\$16,789.50
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX APAGADORES #14	M.	\$ 24.49	80	230	\$1,959.20	\$5,632.70
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX #12	M.	\$ 29.15	675	2100	\$19,676.25	\$61,215.00
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX #12	M.	\$ 29.15	345	690	\$10,056.75	\$20,113.50
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	\$ 466.40	13	26	\$6,063.20	\$12,126.40
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	\$ 466.40	14	18	\$6,529.60	\$8,395.20
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	\$ 466.40	2	18	\$932.80	\$8,395.20
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO POLARIZADO DUPLEX INTERCAMBIABLE 127V, MCA LEVITON CAT 16352-W O SIMILAR 2P, 3H, 20A, 127V	PZA.	\$ 839.52	1	1	\$839.52	\$839.52
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA.	PZA	\$ 466.40	18	40	\$8,395.20	\$18,656.00
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA.	PZA	\$ 466.40	6	12	\$2,798.40	\$5,596.80
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	M.	\$ 489.50	60	570	\$29,370.00	\$279,015.00
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	M.	\$ 605.00	40	96	\$24,200.00	\$58,080.00
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	\$ 32.51	8	150	\$260.08	\$4,876.50
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	\$ 43.86	8	16	\$350.88	\$701.76
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR 1/2 90°	PZA.	\$ 33.31	70	158	\$2,331.70	\$5,262.98
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR 3/4 90°	PZA.	\$ 54.84	12	24	\$658.08	\$1,316.16
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR 1/2 45°	PZA.	\$ 44.18	45	90	\$1,988.10	\$3,976.20
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A ROSCA EXTERIOR, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	\$ 45.83	7	14	\$320.81	\$641.62
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A ROSCA EXTERIOR, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	\$ 64.16	16	32	\$1,026.56	\$2,053.12
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN DE COBRE, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	\$ 47.30	30	60	\$1,419.00	\$2,838.00
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN DE COBRE, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	\$ 42.90	20	75	\$858.00	\$3,217.50
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	\$ 51.70	40	100	\$2,068.00	\$5,170.00
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	\$ 70.14	8	16	\$561.12	\$1,122.24

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:  
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 1 (UNO)

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

No. PROV.  
00123736

CSG020-2022 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA CON MARCO Y ACRÍLICO	PZA.	\$ 1,817.66	6	7	\$10,905.96	\$12,723.62
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA MARCA WORCESTER 411T, CON CUERPO DE BRONCE FORJADO, ASIENTO Y EMPAQUES DE TEFLÓN, MANIJA PARA ABRIR O CERRAR CON UN GIRO DE 90 GRADOS	PZA.	\$ 2,398.00	7	14	\$16,786.00	\$33,572.00
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE PRESION POSITIVA REMOTO(PRESOSTATO)CALIBRADO EN PUNTOS DE CORTE DE 50-55 PSI DE PRESION DE TRABAJO..	PZA.	\$ 3,410.00	14	14	\$47,740.00	\$47,740.00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA AUDIOVISUAL COMPLETA	PZA.	\$ 6,985.00	3	7	\$20,955.00	\$48,895.00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA MURAL PARA ALARMA SE CONSIDERA UNA TOMA PARA CADA GAS INTERRUPTOR PARA ALARMA AUDIOVISUAL	PZA.	\$ 500.00	3	7	\$1,500.00	\$3,500.00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL VERTICAL TIPO BANDERA PARA ENCAMADOS, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA ANEXO 1	PZA.	\$ 18,150.00	16	37	\$290,400.00	\$671,550.00
67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE LAMINA GALVANIZADA CAL 26 Ó 24 DE HASTA 50 X 30 CMS. Y DE UNA LONGITUD MAXIMA DE 4 MTS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, DOBLESES, GRAPAS, REMACHES, SOPORTES, ANCLAS, TAPAS, CODOS, REDUCCIONES, ACARREOS, ELEVACIONES, FIJACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, INCLUYE REJILLA DE EXTRACCIÓN DE ALUMINIO ESMALTADO BLANCO DE HASTA 50 X 30 CMS. LAS TRAYECTORIAS FINALES SE DEFINIRAN EN SITIO.	PZA	\$ 2,450.00	6	32	\$14,700.00	\$78,400.00
68	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS	M.	\$ 27.50	100	200	\$2,750.00	\$5,500.00
69	SEÑALIZACIÓN DE SERVICIOS Y DIRECCIÓN DE FLUJO EN TUBERIAS CON O SIN FORRO, A BASE DE PINTURA DE ESMALTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS	PZA.	\$ 14.30	30	60	\$429.00	\$858.00
70	DESMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M.	\$ 231.00	6	64	\$1,386.00	\$14,784.00
71	DESMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M	\$ 22.69	40	140	\$907.60	\$3,176.60
72	DESMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M	\$ 9.11	255	1660	\$2,323.05	\$15,122.60
73	DESMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	PZA	\$ 528.00	7	15	\$3,696.00	\$7,920.00
<b>IMPORTE TOTALS</b>						<b>\$724,064.04</b>	<b>\$1,866,018.37</b>
<b>GARANTÍA 10%</b>							<b>\$186,601.84</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>							
<b>IMPORTE MÍNIMO: SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.</b>							
<b>IMPORTE MÁXIMO: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 37/100 M.N.</b>							
<b>IMPORTE GARANTIA: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.</b>							

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.  
VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No. PROV. '00123736

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO: MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE

RENG	Concepto
1	1.- CON HOJAS DE TABLA ROCA DE 13 MM. INCLUYE ; FLETE A SITIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU
2	2.- DE 0.50 X 0.50 MTS., PARA REALIZAR TRABAJOS DE INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES E INSTALACION ELECTRICA, INCLUYE TRAZO, CORTE, APERTURA DE HUECO EN PLAFON EXISTENTE, TRAZO, CORTES DE PERFILES EXISTENTES Y METAL DESPLEGADO, CERRAR HUECOS EN FALSO PLAFON, ASI COMO EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTROS HOMBRE SOBRE PLAFON A UNA ALTURA MAX. 3.5 MTS (3) DE 0.60 X 0.60 MTS., A BASE DE MARCO Y CONTRA MARCO CON PERFIL DE ALUMINIO Y PANEL DE YESO. INCLUYE CARGO DIRECTO MANO DE OBRA REQUERIDA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, MATERIALES, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALtura Y CUALQUIER NIVEL. INCLUIRA TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.
3	3.- A BASE DE MEZCLA DE YESO CON ADITIVO UNECRETO MCA IMPERQUIMIA Y REDIMIX PASTA, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE TOTALMENTE LISA, APLICANDO LIJADO EN SECO SOBRE LA SUPERFICIE CON LIA 0, ESPESOR MAXIMO A 1.5 CM PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON CEPILLADO SOBRE SUPERFICIE, LIMPIEZA CON TRAPO Y RETIRO DE SOBANTES CON CUÑA, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES Y LIMPIEZA ,EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
4	4.- A BASE DE PINTURA VINILICA AHULADA CALIDAD COMEX O SUPERIOR COLOR EL QUE EL INSTITUTO ASIGNE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE,PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE TOTALMENTE SECA APLICANDO SELLADOR 5X1 , UNA CAPA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
5	5.- BASE DE PINTURA VINILICA AHULADA CALIDAD COMEX O SUPERIOR S COLOR EL QUE EL INSTITUTO ASIGNE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE,PREVIA PREPARACION DE LA SUPERFICIE (RETIRO DE ACABADO). TOTALMENTE SECA APLICANDO SELLADOR 5X1 , UNA CAPA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA REQUERIDA USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
6	6.- SOBRE PLAFON EXISTENTE A BASE DE MALLA DESPLEGADA Y GRANULADO DE CEMENTO Y/O YESO, SE TENDRA QUE DESMONTAR EL GABINETE DE ALUMBRADO EXISTENTE, REALIZAR LOS CORTES PERTINENTES AL PLAFON ACTUAL Y MONTAR EL MARCO Y CONTRA, SISTEMA DE SUSPENSION DONN- TE CONECTORA DE 1.22 METROS X 1 1/2" FABRICADOS EN ALUMINIO PARA USO USG PLAFONES, MARCO EN HOJAS DE TABLA ROCA DE 13 MM. INCLUYE ; FLETE A SITIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, ESTRUCTURA METALICA, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO No 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A LOSA, CANALETA DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 DE 38 MM. DE ANCHO A CADA 90 M LISTON METALICO DE 67.8 X 22.2 X 14.2 MM. DE LAMINA GALVANIZADO CAL. 26 A CADA 0.60 M., AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, FIJADA CON PIJA A CADA 0.30 M., EMPLANTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ANGULO REBORDE CAL. 26, JUNTA DE CONTROL, INSTALACIONES ESPECIFICAS. INCLUYE DESMANTELAMIENTO DEL PLAFON EXISTENTE, PARA RECIBIR EL NUEVO GABINETE DE 61X61 CM.
7	7.- PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO DE PLAFONES DE LA UNIDAD, EMBOLSAMIENTO DE DESPERDICIO EN COSTALES, ACARREO LIBRE A MANO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA BANCO DE DESPERDICIO ASIGNADO POR EL INSTITUTO, COMPACTADO DE DESPERDICIO EN CAMION DE 3 METROS CUBICOS INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES Y ACARREO A SITIO, LIMPIEZA GRUESA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.
8	8.-INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A SITIO, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, EXCAVACION, HINCADO, ELABORACION Y MACIZADO CON CONCRETO Fc.=100 KG/CM2. HECHO EN SITIO, RECUPERACION A FAVOR DEL CONTRATISTA, HABILITADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO , EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DESMONTAJE DEL MISMO AL TERMINO DE LA REPARACION. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION CON TABLA-ROCA UNA CARA. PARA PROTECCION EN AREAS DE TRABAJO, CON POLIN DE 10 X 10 CM. A CADA METRO.
9	9.- INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A SITIO, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, EXCAVACION, HINCADO, ELABORACION Y MACIZADO CON CONCRETO Fc.=100 KG/CM2. HECHO EN SITIO, RECUPERACION A FAVOR DEL CONTRATISTA, HABILITADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO , EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DESMONTAJE DEL MISMO AL TERMINO DE LA REPARACION. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION CON TABLA-ROCA UNA CARA. PARA PROTECCION EN AREAS DE TRABAJO, CON POLIN DE 10 X 10 CM. A CADA METRO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No. PROV. 00123736

10	10.- UTILIZANDO DISCO, CINCEL Y MACETA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGAN, DESPERDICIO, ACARREOS, TRAZO, PERFILADO, EMBOQUILLADO DEL HUECO, CORTE DE VARILLA, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, ADHESIVO PARA CONCRETO, CONCRETO F'c=250 KG/CM2. AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM. ELEVACIONES, LIMPIEZA DE ÁREA, RETIRO DE SOBRESANTES AL BANCO DE DESPERDICIO INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN EN LOSAS DE CONCRETO ARMADO DE 25 CM. DE ESPESOR. EN ÁREAS NO MAYORES DE 0.16 M2. , EN MURO DE LADRILLO ROJO DE 25 CM. DE ESPESOR. E N ÁREAS NO MAYORES DE 0.16 M2.
11	11.- LIMPIEZA GRUESA
12	INCLUYE: SOPORTERIA, VARILLA ROSCADA DE 1/4", TAQUETE METÁLICO EXPANSIVO, TUERCAS DE 1/4", ROLDANAS, MATERIAL, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.
13	INCLUYE: ,MATERIAL, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.
14	INCLUYE: ,MATERIAL, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.
15	INCLUYE: ,MATERIAL, ANDAMIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.
16	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES
17	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.DE 21 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.
18	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.DE 27 MM. DE DIÁMETRO, PARED GRUESA.
19	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.EL20-010-005 CODO CONDUIT DE 16 MM. DIAM, PARED GRUESA.
20	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. CODO CONDUIT DE 21 MM. DIAM, PARED GRUESA.
21	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, CORTE, ELABORACIÓN DE CUERDA, FIJACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No.14, COPLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.EL20-010-005 CODO CONDUIT DE 27 MM. DIAM, PARED GRUESA.
22	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.DE 16 MM. DE DIÁMETRO
23	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.DE 21 MM. DE DIÁMETRO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No. PROV. 00123736

24	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 27 MM. DE DIÁMETRO
25	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 120 X 120 MM. PARA TUBO DE 16 Y 21 MM.
26	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 50 X 100 MM.
27	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL DE 120 X 120 MM.
28	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPARRAGO DE 1/4" X 0.60 M DE LARGO INCLUYE: ANCLAS, TUERCAS, RONDANAS, CARGAS, MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.
29	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA TIPO PERA DE 16 MM
30	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA TIPO PERA DE 21 MM
31	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN CON ESPARRAGO DE 1/4" X 0.25 M DE LARGO, ANCLAS, TUERCAS, RONDANAS, CARGAS, MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO. LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNICANAL SOLIDO DE 4X2
32	INCLUYE AISLAMIENTO PARA TUBERÍAS, TORNILLO DE 1/4" X 1/2", 2 ROLDANAS PLANAS DE 1/4", 1 ROLDANA DE PRECISION DE 1/4". CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 16 MM (1/2")
33	INCLUYE AISLAMIENTO PARA TUBERÍAS, TORNILLO DE 1/4" X 1/2", 2 ROLDANAS PLANAS DE 1/4", 1 ROLDANA DE PRECISION DE 1/4". CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 21 MM (3/4")
34	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. ACABADO CON PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERA DE 3/4" X 1/8" Y 0.80 M DE LARGO INCLUYE: TRAZO, CORTES, DOBLESES, ANCLAS, TUERCAS, RONDANAS, TAQUETES, TORNILLOS, CARGAS, MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.
35	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. CONTACTOS TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE 12 AWG.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos. UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. Manuel Ávila Camacho Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)  
SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022 No. PROV. '00123736

36	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. CONTACTOS TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE 10 AWG.
37	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. CONTACTOS DE COBRE DESNUDO CALIBRE 12. AWG.
38	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. CONTACTOS DE COBRE DESNUDO CALIBRE 10. AWG.
39	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. APAGADORES TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE 14 AWG.
40	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. TIPO THW-LS-75 C, AWG. TIPO THW-LS-75 C, CALIBRE 12 AWG.
41	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. TIPO THW-LS-75 C, AWG. DE COBRE DESNUDO CALIBRE 12. AWG.
42	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DE MAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. DE 1 X 15 AMPS., 277 V.C.A., CAPACIDAD INTERRUPTIVA NORMAL (C.I.N.).
43	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DE MAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. DE 1 X 20 AMPS., 277 V.C.A., (C.I.N.).
44	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DE MAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. DE 1 X 30 AMPS., 277 V.C.A., (C.I.N.).
45	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, FIJACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTE FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON PLACA DE 2 VENTANAS MCA. LEVITON O SIMILAR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:  
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No. PROV. 00123736

46	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS (SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTRO PARA RECIBIR LAMPARA A UNA ALTURA MAX DE 3.5 MTS, ETC), DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. LUMINARIA CIRCULAR LED COLOR BLANCO, 16 WATTS, 4000K, MARCA TECNOLITE O MAGG MOD L5072-1110. O SIMILAR EN CALIDAD, ENCENDIDO INSTANTANEO: INCLUYE CONEXIÓN FLEXIBLE A SALIDA ELECTRICA A BASE DE TUBO ZAPA 16 mm CON CONECTORES RECTOS, CONTACTO Y CLAVIJA COLGANTE 2P+T, 15A, 120Vca
47	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS (SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTRO PARA RECIBIR LAMPARA A UNA ALTURA MAX DE 3.5 MTS, ETC), DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. LUMINARIA LED 4X9W DE 60X60X6.5 CM. 3600Lm MOD: L-2905-0 POTENCIA 42 WATTS MARCA MAGG, TECNOLITE O SUPERIOR O SIMILAR EN CALIDAD, ENCENDIDO INSTANTANEO: ACABADO BLANCO 85V-220V INCLUYE CONEXIÓN FLEXIBLE A SALIDA ELECTRICA A BASE DE TUBO ZAPA 16 mm CON CONECTORES RECTOS, CONTACTO Y CLAVIJA COLGANTE 2P+T, 15A, 120Vca.
48	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% Y FOSFORADA SE UTILIZARA EN UNIONES DE COBRE A COBRE Y DE COBRE A BRONCE, EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO DE OXIACETILENO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL DE 13 MM. DE DIÁMETRO.
49	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% Y FOSFORADA SE UTILIZARA EN UNIONES DE COBRE A COBRE Y DE COBRE A BRONCE, EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO DE OXIACETILENO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL DE 19 MM. DE DIÁMETRO.
50	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL DE 13 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 101.
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE COPLÉ DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE O SIMILAR, INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL DE 19 MM. (K-21 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 101.
52	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL DE 13 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS, CLAVE 106.
53	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL DE 19 MM. (K-22 MM.) DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS, CLAVE 106.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No. PROV. 00123736

54	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 45"X 13 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, DE 90 GRADOS, CLAVE 106.
55	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 13 MM.(K-16 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 104.
56	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 19 MM.(K-22 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 104.
57	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, TEFLÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 19 A 13 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 103.
58	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, TEFLÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 13 A 9 MM. (K-16 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 103.
59	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 13 MM.(K-16 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 111.
60	INCLUYE; LAVADO PREVIAMENTE CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PORCIÓN 3%, POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, SE USARÁ SOLDADURA DE PLATA AL 50% EN AMBIENTE DE NITRÓGENO, Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LÍNEAS CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDO, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, LIJADO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 19 MM.(K-22 MM.) DE DIÁMETRO, CLAVE 111.
61	INCLUYE; CAJA 30X30X14 2 GASES, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18 EN ACABADO DE PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA COLOR BLANCO, VENTANILLA BATIBLE DEL MISMO MATERIAL CON SISTEMA DE CIERRE MAGNETICO(IMAN), VENTANA DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 3 MM DE ESPESOR Y TAPONES DE AISLAMIENTO PARA TUBERIA CONTRA EL PAR GALVANICO, FABRICADOS EN INYECCION DE PLASTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA EN COLOR BLANCO DE 30X30X14 CM. PARA 2 VÁLVULAS.
62	INCLUYE; ARMADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON NITRÓGENO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIAL REQUERIDO, TEFLÓN, FLETE A FLETE, ACARREOS, TRAZO, MEDICIÓN, CONEXIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA. DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 13 MM. DE DIÁMETRO. OXIGENO O AIRE
63	INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. PARA OXÍGENO Y AIRE"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)	
SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022	No. PROV. '00123736
64	INCLUYE; ALARMA ELECTROMECAÁNICA PARA 2 GASES MEDICINALES, SISTEMA AUDIO VISUAL DE EVENTOS DE ALARMA, CON UN LED COLOR ROJO DE ALTA VISIBILIDAD PARA SEÑALIZAR EVENTO DE ALARMA DE ALTA-BAJA PRESIÓN (DEPENDERÁ DEL NÚMERO DE PUNTOS DE CORTE DEL INTERRUPTOR DE PRESIÓN O VACÍO CONECTADO AL SISTEMA), Y UN LED EN COLOR VERDE SEÑALANDO CONDICIÓN NORMAL DE PRESIÓN. UNA CARATULA ELECTROLUMINISCENTE EN COLOR AZUL PARA SEÑALIZAR ADICIONALMENTE UN EVENTO DE ALARMA, INCLUYE UN BUZZER PARA ALARMA SONORA. BOTÓN DE SILENCIO PARA ALARMA SONORA DEL SISTEMA Y UN BOTÓN DE PRUEBA. SISTEMA CONTROLADO CON UN MICROPROCESADOR BÁSICO ELECTRÓNICO DE ALTA VELOCIDAD. REQUIERE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110-220V. REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO EL SIGUIENTE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA CENSAR LA PRESIÓN DE LOS GASES MEDICINALES: 6 INTERRUPTOR REMOTO DE CONTACTOS SECOS DE PRESIÓN POSITIVA DE 1 Ó 2 PUNTOS DE CORTE (1 PUNTO CENSA BAJA PRESIÓN, 2 PUNTOS CENSA BAJA Y ALTA PRESIÓN). 6 INTERRUPTOR REMOTO DE CONTACTOS SECOS DE PRESIÓN NEGATIVA DE 1 PUNTO DE CORTE (1 PUNTO CENSA BAJO VACÍO). REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO EN CONEXIÓN DE UN SISTEMA DE RED CON GRUPOS DE ALARMAS ELECTROMECAÁNICAS DE ZONA EN CONEXIÓN CON PANEL MAESTRO ELECTROMECAÁNICO DE LA MARCA ARIGMED EL SIGUIENTE EQUIPO COMPLEMENTARIO: 6 CAJA DE EMPOTRE EN MURO DE 1-6 GASES PARA ALOJAR, CONEXIONES DE ENERGÍA Y DE DATOS. 6 CABLE DE SEÑAL DE COBRE TIPO THW CALIBRE MÍNIMO DE 14 EN CONEXIÓN DE PUNTO A PUNTO (NO PERMITE EMPALMES). EL CABLE PODRÁ VARIAR EL CALIBRE DEPENDIENDO DE LA DISTANCIA DE CONEXIÓN CON EL PANEL MAESTRO."
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA MURAL PARA ALARMA SE CONSIDERA UNA TOMA PARA CADA GAS INTERRUPTOR PARA ALARMA AUDIOVISUAL, INCLUYE; DOS SALIDAS MURAL PARA ALARMAS DE ZONA POR GAS. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. PARA OXÍGENO Y AIRE
66	INCLUYE: PARA CADA CAMA: 4 CONTACTOS GRADO HOSPITAL PARA 127V, Y 1 CONTACTO A TENSIÓN REGULADA, 127 VOLTS, CONEXIONES Y CABLEADOS, UNA TOMA PARA OXÍGENO TIPO ARAMED, UNA TOMA PARA AIRE TIPO ARAMED, LAMPARA DE LUZ AMBIENTAL, LAMPARA PARA LUZ DE LECTURA, CONEXION, APAGADORES PARA LAMPARA DE CONSOLA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN, FLETE A SITIO, ACARREO, TRAZO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON NITRÓGENO. NOTA.- EL ACABADO ES DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PROYECTO, Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. DE 1.50 MTS. DE ALTURA Y 50 CMS DE ANCHO SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO PARA 1 CAMA
67	INCLUYE: TRAZO, CORTES, DOBLESSES, GRAPAS, REMACHES, SOPORTES, ANCLAS, TAPAS, CODOS, REDUCCIONES, ACARREOS, ELEVACIONES, FIJACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, INCLUYE REJILLA DE EXTRACCIÓN DE ALUMINIO ESMALTADO BLANCO DE HASTA 50 X 30 CMS. LAS TRAYECTORIAS FINALES SE DEFINIRAN EN SITIO.
68	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE PINTURA A DOS MANOS MÍNIMO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. PARA TUBERÍA SIN FORRO DE 13 Y 19 MM. DE DIÁMETRO.
69	INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, PLANTILLAS, FIJACIÓN, FRANJA DE PINTURA DE ESMALTE DE 20 CM. DE LONGITUD EN TODO EL PERÍMETRO DEL TUBO CON O SIN FORRO, NOMENCLATURA, FLECHA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. DE 13 MM. DE DIÁMETRO.
70	INCLUYE: ACARREOS A BODEGA DE SITIO, CANCELACION Y TAPONEO DE TUBERIAS, SOPORTERIA, CORTES, CONEXIONES, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO FUERA DE SITIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. DESMONTAJE. C/RECUPERACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE DE 13 Y 19 MM.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos "UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 2 (DOS)	
SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022	
No. PROV. 00123736	
71	INCLUYE: ACARREOS A BODEGA DE SITIO , CANCELACION Y TAPONEO DE TUBERIAS, SOPORTERIA, CORTES, CONEXIONES, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO FUERA DE SITIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL.DESMONT. C/ RECUP. DE TUBO CONDUIT P.G.G. DE 16 MM HASTA 27 MM DE DIAMETRO
72	INCLUYE: ACARREOS A BODEGA DE SITIO , CANCELACION Y TAPONEO DE TUBERIAS, SOPORTERIA, CORTES, CONEXIONES, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO FUERA DE SITIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL.DESMONT. C/ RECUP. DE CABLE DE COBRE CAL 14,12,10 Y CABLE DESNUDO DE DEL No 12 Y 10
73	INCLUYE: ACARREOS A BODEGA DE SITIO, CANCELACION Y TAPONEO DE TUBERIAS, SOPORTERIA, CORTES, CONEXIONES, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO FUERA DE SITIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL.DESMONTAJE C/ RECUP. DE CABECERA DE 7.2 MTS
<b>6.- Ejecucion de los Trabajos:</b>	
	6.1 Deberan de considerar que el personal asignado a los trabajos a la unidad debera de portar uniforme, equipo de seguridad y gafet con los datos personales Numero de Seguridad Social y Nombre de la empresa.
	6.2 Tendra que reportarse a la Oficina de Conservacion para informar los avances, de los trabajos asi como para la liberacion de areas y rutas de traslado de materiales
	6.3 Debera de tener a un personal a cargo de los trabajos con el cual se tendra comunicacion constante con la Oficina de
	6.4 Tendra que realizar su registro de materiales y herramientas en la caseta de la 22 Oriente y acatarse al reglamento
	6.5 Tendra que entregar un reporte impreso que incluire: fotografias del antes, durante y al finalizar las obras, asi mismo incluire planos, trazos, observaciones, etc. Debera ir engargolado y en formato digital entregado a la oficina de conservacion.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

ANEXO 3 (TRES)

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

No. PROV. '00123736

CALENDARIO DE SERVICIOS 2022

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO - MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION

No.	SERVICIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION 5TO PISO SUR					02 DE MAYO AL 31 DE JULIO							

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. Manuel Ávila Camacho Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

*(Handwritten signatures and initials)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Puebla**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000002481-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla

221901 H Especialidades CMN UMAE

142902 Residencia De Conservación-Res

Concepto: CSG001,003,005,006,008,010,014,020/2022 (42)62506) SERV SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL INMUEBLE (EJERCICIO 2022)

Fecha Elaboración: 02/12/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,000,000.00  
 Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 221901 Centro de Costos: 142902  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenim y conservación de inmue para la prestac serv publ

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PUEBLA

GARCÍA GARCÍA ALEJANDRO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

ANEXO 5 (CINCO)  
FORMATO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (PÓLIZA DE FIANZA)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA EQUIVALENTE AL 10% PORCIENTO) AL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE, A FAVOR DE Y A DISPOSICIÓN DEL: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

## FORMATO RELATIVO AL NUMERAL E

## MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. SAÚL CARLOS PEDRÓN SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA LA EMPRESA DISEÑO Y SOLUCIONES INTEGRALES HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. LORENA FIERRO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24249, VOLUMEN 669, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DEL ESTADO DE PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL 36216\*2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI, HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

DATOS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-ACTA No. 6574 LIBRO TERCERO.-FORMALIZACIÓN.-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-MOTIVO: ENAJENACIÓN DE ACCIONES.-ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO LICENCIADO WALDO ARELLANO ESTINDOLA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA No. 7 DEL ESTADO DE PUEBLA.-QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.-CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 36216\*2.-DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DATOS DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-ESCRITURA No. 28149 VOLUMEN No. 295 INSTRUMENTO NÚMERO 19490.-FORMALIZACIÓN: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020.-MOTIVO: TRANSFORMACION DE SOCIEDAD, AUMENTO DE CAPITAL.-ANTE LA FE DEL M. EN D. ENRIQUE RAMÍREZ GUYOT TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 13 Y DEL LIC. ERNESTO ORDAZ MORENO NOTARIO AUXILIAR DE LA MISMA EN EL ESTADO DE PUEBLA.-QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL

DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.-CON EL NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 202000268022001R TIPO DE DOCUMENTO ESCRITURA No. DE DOCUMENTO 20149 FME 36216 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

C. SAÚL CARLOS PEDRÓN SÁNCHEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PESS7105313P2  
C. FRANCISCO JAVIER PONCE JUAREZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POJ750913PX3

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SCIO60824RM6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO E0813378100.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24249, VOLÚMEN 669, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DEL ESTADO DE PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL 36216\*2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE 15 SUR NÚMERO 8332 INTERIOR 4 COL. CAMPESTRE MAYORAZGO C. P. 72468 PUEBLA, PUEBLA.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: CONSTRUCCION EN GENERAL DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTONICAS, ELABORACION, CONSULTORIA, ASESORIA Y GESTORIA DE PROYECTOS DE URBANIZACION HABITACIONAL URBANA, HABITACIONAL SUBURBANA ORURAL, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, INDUSTRIALES, DE CENENTERIOS O PARQUES FUNERARIOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE OBRAS EN GENERAL, ENTRE OTRAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO; EL UBICADO EN; CALLE 15 SUR NÚMERO 8332 INTERIOR 4 COL. CAMPESTRE MAYORAZGO C. P. 72468 PUEBLA, PUEBLA



Handwritten signature and initials, possibly 'Ponce Juarez', with a large '10' written above it.

## 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22018, VOLÚMEN NÚMERO 162, FOLIO NÚMERO 10765, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EN DERECHO JOSÉ ALEJANDRO ROMERO CARRETO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 5, DEL DISTRITO JUDICIAL DE NUEJOTZINGO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 52108\*2 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

LORENA FIERRO MUÑOZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FIMLS009211M6 Y KARINA FIERRO MUÑOZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FIMK760523G16

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DS1140404NE4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO E1416726109.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22018, VOLÚMEN NÚMERO 162, FOLIO NÚMERO 10765, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EN DERECHO JOSÉ ALEJANDRO ROMERO CARRETO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 5, DEL DISTRITO JUDICIAL DE NUEJOTZINGO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 52108\*2 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CAMINO REAL A MOMOXPAN NÚMERO EXTERIOR 2009, NÚMERO INTERIOR 9, COLONIA MOMOXPAN, C.P. 72775, SAN PEDRO CHOLULÁ, PUEBLA.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRAR, VENDER MERCANCIAS, DENTRO DE LO QUE QUEDAN COMPRENDIDOS, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO,

REFACCIONES ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, PARA HOSPITALES, SANITARIOS E INDUSTRIAS.-PRESTAR SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE APARATOS, EQUIPOS E INSTALACIONES MÉDICAS Y NO MÉDICAS E INSTALACIONES DE TODO TIPO.-CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO PAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CAMINO REAL A MOMOXPEAN NÚMERO EXTERIOR 2009, NÚMERO INTERIOR 9, COLONIA MOMOXPEAN, C.B. 72779, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.

LA PRESENTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS LA INTEGRAN:

"EL PARTICIPANTE A", SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. A. DE C. V. Y "EL PARTICIPANTE B", DISEÑO Y SOLUCIONES INTEGRALES HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LA-050GYR046-E36-2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EJERCICIO 2022 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN ELECTRÓNICA.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y

ECONÓMICA EN LA CONVOCATORIA LA-050GYR046-E36-2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EJERCICIO 2022 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN ELECTRÓNICA Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:




"LAS PARTES", CONVINIEN QUE AMBOS OTORGARÁN LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LEGALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS Y SON SOLIDARIOS RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES): PARTIDA: 19 REQUERIMIENTO: CSG020-2022 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION 4TO PISO SUR; ANEXO DE LA CONVOCATORIA LA-050GYR046-E36-2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EJERCICIO 2022 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN ELECTRÓNICA.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
REQUERIMIENTO

PARTIDA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
19	CSG020-2022	MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION 4TO PISO SUR

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO  
(PROPUESTA TÉCNICA)

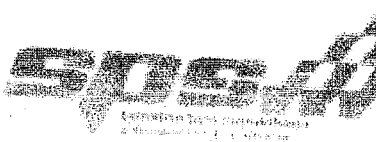
 		DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD			
		UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA Departamento de Conservación y Servicios Generales			
				FECHA: 10 de Noviembre de 2021	
				FOLIO: CSG020/2022	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.		CUENTA: 42062506 SERVICIO SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES"			
ÁREA: 4 PISO SUR		ESPECIALIDAD: 04	CENTRO DE COSTOS: 142902		
PERIODO DE NECESIDADES:		SUBESPECIALIDAD: 04	CLAVE CUODP: 3510003		

RENG	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
1	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE FALSO PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	35.00	80.00	\$
2	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTROS REGISTROS PASO HOMBRE SOBRE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	PIEZA	16.00	42.00	\$
3	REBATO DE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	200.00	200.00	\$
4	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN MUROS A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	225.00	426.00	\$
5	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	260.00	467.00	\$
6	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTRO PARA RECIBIR LAMPARA DE 61X 61 CM A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	PIEZA	10.00	20.00	\$
7	CARGA Y ACARREO DE CAMION DE 3 METROS CUBICOS DE DESPERDICIO	SERVICIO	4.00	8.00	\$
8	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPIALES DE TABLERO DE PROTECCION	M2.	12.00	24.00	\$
9	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPIALES DE PLASTICO NEGRO DE PROTECCION	M2.	22.00	49.00	\$
10	APERTURA DE HUECO Y RESANE DE PASO DE INSTALACIONES	ML	12.00	26.00	\$
11	LIMPIEZA GRUESA	M2.	400.00	400.00	\$
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDEJA CHAROFL 110/150 MM ANCHO.	M	44.00	53.00	\$
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA A TUBOS PARA CHAROFL	PZA.	24.00	58.00	\$
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA A CABLES PARA CHAROFL	PZA.	3.00	6.00	\$
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA PARA BANDEJA CHAROFL DE 15cm DE ANCHO	M	44.00	53.00	\$
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR 1/2	M.	140.00	280.00	\$
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR 3/4	M.	60.00	265.00	\$
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR 1"	M.	13.00	26.00	\$
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR	PZA.	16.00	32.00	\$
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR	PZA.	9.00	18.00	\$
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO CONDUIT METALICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA O SIMILAR	PZA.	2.00	4.00	\$
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	85.00	170.00	\$
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	33.00	66.00	\$
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	14.00	18.00	\$
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA REGISTRO METALICA GALVANIZADA, RIMCO, RACO O SIMILAR	PZA.	50.00	100.00	\$

26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA REGISTRO METÁLICA TIPO CHALUPA GALVANIZADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR	PZA.	18.00	37.00	\$
27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA CAJA REGISTRO CUADRADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR	PZA	35.00	97.00	\$
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPARRAGO	PZA	20.00	112.00	\$
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA	PZA	20.00	78.00	\$
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA	PZA	6.00	12.00	\$
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNICANAL SÓLIDO DE 4X2	PZA	12.00	25.00	\$
32	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL	PZA	12.00	24.00	\$
33	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL	PZA	13.00	22.00	\$
34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE DE SOLERA	PZA	20.00	95.00	\$
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO #12	M.	600.00	345.00	\$
36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO #10	M.	475.00	175.00	\$
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO D #12	M.	265.00	530.00	\$
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO D #10	M.	190.00	450.00	\$
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX APAGADORES #14	M.	80.00	280.00	\$
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX #12	M.	675.00	210.00	\$
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX #12	M.	345.00	690.00	\$
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	15.00	26.00	\$
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	14.00	18.00	\$
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	2.00	18.00	\$
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO POLARIZADO DUPEX INTERCAMBIABLE 127V. MCA LEVITON CAT 26352-W O SIMILAR 2P. 3H, 20A, 127V	PZA.	1.00	1.00	\$
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA.	PZA	18.00	40.00	\$
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA.	PZA	6.00	12.00	\$
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA, NACOBRE Ó SIMILAR	M.	60.00	570.00	\$
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA, NACOBRE Ó SIMILAR	M.	40.00	96.00	\$
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	8.00	150.00	\$
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	8.00	36.00	\$
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE Ó SIMILAR 1/2 90°	PZA.	70.00	358.00	\$
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE Ó SIMILAR 3/4 90°	PZA.	12.00	24.00	\$
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE Ó SIMILAR 1/2 45°	PZA.	45.00	90.00	\$
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A ROSCA EXTERIOR, MCA, NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	7.00	14.00	\$

56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A ROSCA EXTERIOR, MCA, NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	16.00	32.00	\$	
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN DE COBRE, MCA, NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	30.00	60.00	\$	
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN DE COBRE, MCA, NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	20.00	75.00	\$	
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	40.00	100.00	\$	
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE FORJADO, MCA, NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	9.00	16.00	\$	
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METALICA CON MARCO Y ACRÍLICO	PZA.	6.00	7.00	\$	
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA MARCA WORCESTER 411T, CON CUERPO DE BRONCE FORJADO; ASIENTO Y EMPAQUES DE TEFLÓN, MANIJA PARA ABRIR O CERRAR CON UN GIRO DE 90 GRADOS	PZA.	7.00	14.00	\$	
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE PRESION POSITIVA REMOTO (PRESOSTATO) CALIBRADO EN PUNTOS DE CORTE DE 50-55 PSI DE PRESION DE TRABAJO.	PZA.	14.00	14.00	\$	
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA AUDIOVISUAL COMPLETA	PZA.	3.00	7.00	\$	
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA MURAL PARA ALARMA SE CONSIDERA UNA TOMA PARA CADA GAS INTERRUPTOR PARA ALARMA AUDIOVISUAL	PZA.	3.00	7.00	\$	
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL VERTICAL TIPO BANDERA PARA ENCAMADOS, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA ANEXO 1	PZA.	16.00	37.00	\$	
67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE LAMINA GALVANIZADA CAL 26 Ó 24 DE HASTA 50 X 30 CMS. Y DE UNA LONGITUD MAXIMA DE 4 MTS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, DOBLES, GRAPAS, REMACHES, SOPORTES, ANCLAS, TAPAS, CODOS, REDUCCIONES, ACARREOS, ELEVACIONES, FIACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, INCLUYE REJILLA DE EXTRACCIÓN DE ALUMINIO ESMALTADO BLANCO DE HASTA 50 X 30 CMS. LAS TRAYECTORIAS FINALES SE DEFINIRAN EN SITIO.	PZA.	6.00	32.00	\$	
68	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS.	M.	100.00	200.00	\$	
69	SEÑALIZACIÓN DE SERVICIOS Y DIRECCIÓN DE FLUJO EN TUBERÍAS CON O SIN FORRO; A BASE DE PINTURA DE ESMALTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS	PZA.	30.00	60.00	\$	
70	DESAMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M.	6.00	64.00	\$	
71	DESAMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M.	40.00	140.00	\$	
72	DESAMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M.	255.00	1600.00	\$	
73	DESAMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	PZA.	7.00	15.00	\$	
					SUBTOTAL	\$
					IVA	\$
					IMPORTE	\$

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.



"LAS PARTES", ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A "EL PARTICIPANTE A" SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. A. DE C. V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA LA-050GYR046-E36-2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EJERCICIO 2022 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN ELECTRÓNICA, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS:**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. A. DE C. V., ESTÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA CONVOCATORIA LA-050GYR046-E36-2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EJERCICIO 2022 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN ELECTRÓNICA.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA LA-050GYR046-E36-2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EJERCICIO 2022 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN ELECTRÓNICA, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE FUERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

## QUINTA.- OBLIGACIONES.


"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.


"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA CONVOCATORIA LA-050GYR046-E36-2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EJERCICIO 2022 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN ELECTRÓNICA, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

  
 C. SAUL CAROS PEDRÓN SÁNCHEZ  
 ADMINISTRADOR ÚNICO  
 SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y  
 PROYECTOS, S. A. DE C. V.

  
 C. LORENA FIERRO MUÑOZ  
 ADMINISTRADOR ÚNICO  
 DISEÑO Y SOLUCIONES INTEGRALES  
 HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V.